



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de
Recursos Humanos

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

San Martín de Porres, 06 de marzo de 2022

OFICIO MÚLTIPLE No 010 -2021/MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ARH

Señores(as)

DIRECTORES(AS) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE UGEL 02

Presente.-

ASUNTO: EMISIÓN DE ANEXO 19 TURNO Y HORARIOS EN EL AÑO LECTIVO 2023.

REF. : DECRETO SUPREMO N° 001-2023-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de expresarle mi saludo cordial y en atención al asunto de referencia, hacer de conocimiento lo siguiente:

Según Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU¹ Segunda DCF de la doble percepción de ingresos en el procedimiento de contrato docente:

“2.2 El postulante que se presente o sea puesto a un contrato como percepción adicional, deberá presentar en el acto de adjudicación una carta de su Director de la IE, donde tiene su vínculo laboral primigenio (Anexo 19) quien detallará el turno y horario de ingreso y salida durante todo el año lectivo, el cual no podrá ser modificado bajo responsabilidad, así como también del Director de la IE donde desee adjudicarse como vínculo adicional.

2.3 Para acceder a una doble percepción el postulante debe presentar los horarios de trabajo ante el comité para que pueda adjudicar una vacante docente como función adicional.

2.4 El Comité debe verificar que la distancia entre los centros de trabajo sea razonable y posible de cumplir; así como los horarios de trabajo no deben sobreponerse de tal modo que una jornada no afecte a la otra, incluso si ambos se desarrollan en la misma entidad. De lo contrario no procede la adjudicación.”

Del mismo modo, el artículo 9. Numeral 9.5 precisa que: Es responsabilidad del director(a) de la Institución Educativa emitir a partir del mes de marzo el Anexo 19 de la presente norma, siempre que se cumpla con los presupuestos para la no incompatibilidad de horario y de distancia. Se adjunta anexo 19.

En ese sentido, se solicita a sus Despachos atender los requerimientos de los docentes postulantes con la finalidad que el Comité de Contrato Docente proceda a adjudicar las plazas/bolsa de horas pendientes de cubrir, a fin de coadyuvar con el buen inicio del año escolar.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle a Usted, la muestra de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

LIC. SESSY ALEJOS SEVILLANO DE ESCUDERO

Jefa del Área de Recursos Humanos

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02- San Martín de Porres

SASE/J.ARH

¹ “Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones”.